

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-OGAF-080-2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

FOLIO DE AUTORIZACIÓN: DRAMC-023, P.P. 068

PACIENTE: DOLORES SANTILLÁN MARCELINO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS".

BIENES REQUERIDOS:
FRACATURAS DE SET PARA SISTEMA PARA EL MANEJO DE
FRACATURAS, FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27
INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO
SSCDMX/OGAF/PS/003/2023, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023, POR EL
CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA
MEDIANTE
OFICIO
SSCDMX/OGAF/FORMAS/GRM/JUDOCMP.P.069/095/2023, DE
FECHA 27 DE MARZO DE 2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE
CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS
NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS
ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS
BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$69,905.14 (CINCUENTA Y NUEVE MIL
MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

FIRMA:

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENeses HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO
URBANO NONOALCO-ITATELOLCO, ALCALDÍA
CUAUHTEMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 27 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023.

LUGARES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: HOSPITAL GENERAL XOCO,
UBICADO EN: AV. MÉXICO-COYOACÁN SIN ESQ. BRUNO TRAVEN, COLONIA
GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CONFORME A LA PETICIÓN QUE
REALICE "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"
DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 27 DE MARZO AL 10 DE
ABRIL DE 2023 Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU
CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE
ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.

R.F.C.: GDF9712054NA

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN
LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE
DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE
FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y
XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com

PENAS CONVENCIONALES: EN CASO DE CANTIDAD
INSUFICIENTE, ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE
INCUMPLIMIENTO QUE SE SUSCITE, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES pactados por causas imputables al
PROVEEDOR, ÉSTE SE HARÁ ACREDITAR A UNA PENALIZACIÓN,
EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO
TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL GCDMX"
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA
MORAL "PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES
PARA LA SALUD, S.A. DE C.V."

FIRMA:

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

R.F.C.: PMM080727C33

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO
EN: CALLE MEDELLÍN EXT. 219, INT-402, COLONIA ROMA SUR,
ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06790, CIUDAD DE
MÉXICO.

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: urfe.rojae@promisacorp.com
socorro.aguirre@promisacorp.com

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS
LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 7,074, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE
DEL LICENCIADO ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, TITULAR DE LA
NOTARÍA NÚMERO 238 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE
MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL
FOLIO MERCANTIL NÚMERO 403940-1, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE
2008.

EL C. ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADO
LEGAL DE LA SOCIEDAD "PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA
SALUD, S.A. DE C.V.", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR
EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON
NÚMERO IDEXAT359003290, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y
FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN
TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,407 DE FECHA 18 DE
ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DE LA DOCTORA EN DERECHO
HILDA LETICIA PANAGUA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 99 DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE
DECOR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS,
MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTIEN PLENOS
EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO
JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE
SU ACTIVACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA COMPRA,
VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, INSUMOS, APARATOS Y
EQUIPOS DE VIDEODOCUMENTACIÓN, MOTORES, VIDEOCÁMARAS,
VIDEOGRABADORAS Y VIDEOIMPRESORAS PARA EL ÁREA MÉDICA EN
TODAS SUS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO INSTRUMENTAL Y MATERIAL DE
ORTOSINTESIS, PRÓTESIS, HEMOFILTRIS, INSTRUMENTAL EN
GENERAL Y DE ESPECIALIDADES, INSTRUMENTAL DENTAL, REACTIVOS,
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN EN GENERAL.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA
DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A.
DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A
LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU
CASO FIANZA POR EL 100%
DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO
ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y
TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL
PRESENTE CONTRATO, SE SITUA
EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO
55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL,
CONFORME A LOS MONTO DE
ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA
EL EJERCICIO DEL AÑO 2023, SE
EXIME A "EL PROVEEDOR" DE
PRESENTAR GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO.

PERSONA MORAL: PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

N o	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.425.2444	SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS DONDE EXISTA PÉRDIDA DE SOSTÉN, SUSTANCIA ÓSEA, FRACTURAS EN DELTA APICAL, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 DERECHA O IZQUIERDA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 RECTA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 PARA ÁNGULO MANDIBULAR, PRÓTESIS CONDILAR DE TITANIO CON CAVIDAD DE DIFERENTES MEDIDAS, FIJADORES EXTERNOS Y CONECTORES PARA MANDÍBULA, 20 TORNILLOS DE TITANIO SISTEMA 2.4 DE 10, 11, 12 MM, 4 TORNILLOS DE EMERGENCIA, 6 TORNILLOS DE FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF.	SISTEMA	BIOMET	1	\$51,642.36	\$51,642.36
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$59,905.14 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.							SUBTOTAL
							IV A
							\$ 8,262.78
							TOTAL
							\$59,905.14

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F. B. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SÉRGIO MEÑES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. FEMMA LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V."

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 2º Y 33º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3º, 9º Y 12º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.3.- LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS, FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
 - II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ELA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CONYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS, FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
 - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS, FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS, FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
BRASO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F. B. HÉCTOR SALGADO SCHIELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA
MORAL "PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES
PARA LA SALUD, S.A. DE C.V."

FIRMA:

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (GAICA) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 27 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 380 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MERMESSES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MIRA EMMA LUIZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: JEFES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V."

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS



ANEXO 1

SAICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-080-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA
LA SALUD S.A DE C.V.

RFC
PMM090727C33

DIRECCION
CALLE MEDELLIN NUMERO 219 INT. 402
COLONIA ROMA SUR, ALCALDIA DE
CUAHTEMOC, C.P. 06760, MÉXICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL

URIEL ROJAS MARTINEZ Y/O ANGEL
FRANCISCO LOPEZ SOSA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
DRM-MC-023, P.P.068

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ; 27
INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL
XOCO, AV.
MÉXICO-COYOACAN S/N
ESQ. BRUNO TRAVEN,
COLONIA GENERAL ANAYA,
ALCALDIA BENITO JUÁREZ,
C.P. 03340, CIUDAD DE
MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	080.425.2444, SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS DONDE EXISTA PÉRDIDA DE SOSTÉN, SUSTANCIA ÓSEA, FRACTURAS EN DELTA APICAL 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 DERECHA Ó IZQUIERDA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 RECTA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 PARA ÁNGULO MANDIBULAR, PRÓTESIS CONDILAR DE TITANIO CON CAVIDAD DE DIFERENTES MEDIDAS, FIJADORES EXTERNOS Y CONECTORES PARA MANDÍBULA, 20 TORNILLOS DE TITANIO SISTEMA 2.4 DE 10, 11, 12 MM, 4 TORNILLOS DE EMERGENCIA, 6 TORNILLOS DE FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF	SISTEMA	1	\$51,642.36	\$51,642.36

(CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 14/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$51,642.36
I.V.A.	\$8,262.78
TOTAL	\$59,905.14

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ	NOMBRE: Angel Francisco Lopez Sosa
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-080-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD S.A DE C.V.

RFC
PMM090727C33

DIRECCIÓN
CALLE MEDELLIN NUMERO 219 INT. 402
COLONIA ROMA SUR, ALCALDÍA DE CUAHTÉMOC, C.P. 06760, MÉXICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL

URIEL ROJAS MARTÍNEZ Y/O ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.
DRM-MC-023, P.P.068

ÁREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL
XOCO, AV.
MÉXICO-COYOACÁN S/N
ESQ. BRUNO TRAVEN,
COLONIA GENERAL ANAYA,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,
C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD

[Handwritten signature]

1	060.425.2444, SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS DONDE EXISTA PÉRDIDA DE SOSTÉN, SUSTANCIA ÓSEA, FRACTURAS EN DELTA APICAL 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 DERECHA Ó IZQUIERDA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 RECTA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA SISTEMA 2.4 PARA ÁNGULO MANDIBULAR, PRÓTESIS CONDILAR DE TITANIO CON CAVIDAD DE DIFERENTES MEDIDAS, FIJADORES EXTERNOS Y CONECTORES PARA MANDÍBULA, 20 TORNILLOS DE TITANIO SISTEMA 2.4 DE 10, 11, 12 MM, 4 TORNILLOS DE EMERGENCIA, 6 TORNILLOS DE FIJACIÓN INTERMAXILAR IMF SISTEMA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
1.1	Hospital General Xoco	27-03-23 10-04-23 1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ	NOMBRE: <i>Ángel Francisco López Sosa</i>
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	<i>[Handwritten signature]</i>



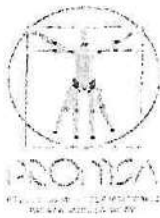
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS



ANEXO 2

COSTOS



Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.
Mediatecn 219 - Calle del Comercio Sur, Cuernavaca, C.P. 06760, CDMX
Tel. [REDACTED] R.F.C. PMMS0027033
http://www.promesa.mx

Código	Versión	Cotización
PRO-PVE-03	1	112-2023

Atendiendo su amable solicitud, ponemos a su consideración la siguiente cotización:

Cliente	Contacto	Fecha de Cotización
Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSACMDM)	Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas. At'n.: A la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.	23/02/2023
Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
Av. Insurgentes Norte 423, piso 8, Nonoalco Tlatelolco	5132 1200 EXT. 2025	perfilesdepaciente@yahoo.com
Paciente	Cx	Folio Externo
N/A	N/A	SSC/DIV/DGAF/DIMAS/SRM/JUDCCIA/P.R. 008-2/2023

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	060,425,2444	SISTEMA PARA EL MANEJO DE FRACTURAS DONDE EN: STA PERDIDA DE SOSTEN. SUSTANCIA OSEA, FRACTURAS EN DELTA APICAL 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BUCODENTARIA SISTEMA 2.4 DERECHA O IZQUIERDA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BUCODENTARIA SISTEMA 2.4 RECTA, 1 PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BUCODENTARIA SISTEMA 2.4 PARA ANULOMINIBULARES, PROTESIS OCLUSAL DE TITANIO CON CAMBIO DE DIFERENTES MODELOS, PLACAS DE TITANIO Y CONECTORES PARA MINIBULAS, 30 TORILLOS DE TITANIO SISTEMA 2.4 DE 10, 11, 12 MM, 4 TORILLOS DE EMERGENCIA, 4 TORILLOS DE PLACAJE INTERMANILAR 2.4	SISTEMA	1	BIOMET	\$ 51,642.36	\$ 51,642.36
						Subtotal	\$ 51,642.36
						I.V.A.	\$ 8,262.78
						Total	\$ 59,905.14

Importe total en letras: Cien noventa y tres mil cuatrocientos y cinco pesos 57,100 M.N.

Términos y Condiciones		
Vigencia de la Cotización:	90 días naturales.	Porcentaje de grado de Integración Nacional, calculado de acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el día 17 de mayo de 2019
Condiciones de pago:	20 días naturales contados a partir de que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la secretaría y tras haber realizado los trámites correspondientes.	50%
Tiempo de entrega:	inmediata	País de procedencia de los bienes: E.U.A.
Lugar de entrega:	Donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México indique.	Período de Garantía: hasta el 31 de Diciembre de 2023
Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.		
Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Así mismo no se encuentra en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.		
Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no tiene adeudo de las Obligaciones Patronales, y que el personal que prestará el servicio está inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.		

Amel Espinoza López
Aprobado legal

23.02.2023
OMAR C. [Firma]
12/16